



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2020

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. **AGREGUESE** a autos lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

2. **AGREGUESE** a autos el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso donde se da cuenta, la inscripción de la demanda en anotación 5.

3. Proceda la secretaría a emplazar e incluir a los demandados en el registro nacional de emplazados, conforme al Decreto 806 de 2020, vencidos los términos de rigor, regrese al despacho para designar Curador - Ad Litem.

4. **REQUERIR** al extremo actor para que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto admisorio de la demanda y finiquitar la etapa de notificaciones al demandado “a lo dispuesto en el artículo 6^a del Acuerdo PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa”.

5. **Cumplido lo anterior PROCEDA** la secretaría a incluir el contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de partencia por el termino de 1 mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, lo anterior, bajo las prerrogativas de la parte final del literal g del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. junto con previsto en el auto admisorio respecto de las personas indeterminadas.

6. **OFICIAR** a la unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el que se le informe la existencia de este proceso, (C.G.P. Art 375 Núm.

6). Oficiese conforme al Decreto 806 de 2020. Oficiese.

7. **AGREGUESE** a autos lo manifestado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, para los fines legales pertinentes.

8. **TENER** en cuenta que la dirección electrónica de la apoderada del extremo actor es rodriguezmlleidyjhana@gmail.com, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2019-327
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 067 Hoy 10 de noviembre de
2020
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef94e63ffc60dafbc0120c5d55e919a00d691e9afb85740f2faaa2cf46e48ee2

Documento generado en 09/11/2020 01:35:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**